

Referencia:	2021/00007143M
Asunto:	SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00007143M
Ref.: RCHO/mcs

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humano de fecha 08.11.2021 relativa a la adjudicación del lote nº 1 del contrato de “Suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del cabildo de Fuerteventura, dividido en 3 lotes”, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2021/2772 de fecha 03.06.2021 se aprobó el expediente de contratación de suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del cabildo de Fuerteventura, dividido en 3 lotes, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos trece euros con treinta céntimos (154.613,30€), incluido el IGIC y se autorizó el gasto por dicho importe distribuido en los siguientes lotes:

LOTES	Importe de licitación (IGIC excluido): 150.110,00€	Importe IGIC (3%): 4.503,30€	Presupuesto base de licitación: 154.613,30€
LOTE Nº 1	94.593,00€	2.837,79€	97.430,79€
LOTE Nº 2	23.157,00€	694,71€	23.851,71€
LOTE Nº 3	32.360,00€	970,80€	33.330,80€

El IGIC aplicable es el 3% que asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos tres euros con treinta céntimos (4.503,30€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil ciento diez euros (150.110,00€), excluido el IGIC.

Segundo.- El día 15.06.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el plazo el día 30.06.2021.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.07.2021 se actuó lo siguiente:

*“Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **SEBASTIAN TEJERA S.L.** con CIF.: **B35203926**; **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.** con CIF.: **B38299012** ; **BRICOLAJE MARCIAL GONZÁLEZ (BRICOMG)** con CIF.: **B35324953** y **ANDREA PISKOROVA** con DNI: **X7986098S** a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta.*

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones.

Dando como resultado que las empresas licitadoras han presentado oferta a los siguientes lotes:

EMPRESA LICITADORA	Oferta lote 1	Oferta lote 2	Oferta lote 3
SEBASTIAN TEJERA S.L.	SI	SI	SI
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.	SI	SI	SI
BRICOLAJE MARCIAL GONZÁLEZ(BRICOMG)	SI	SI	NO
ANDREA PISKOROVA	NO	NO	SI

Teniendo en cuenta que para el Lote 3 (CALZADO LABORAL), existe criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, que tienen que ser valorados por el Comité de Expertos que a talefecto ha sido nombrado por el órgano de contratación mediante resolución nº 3430 de fecha 02.07.21, se procede a abrir exclusivamente el sobre B, del lote 3.

*A la vista que ha transcurrido el plazo de diez días desde el fin de la presentación de ofertas, para la entrega de las muestras y que hay constancia de los siguientes registros de entrada correspondientes a las siguientes empresas licitadoras para el Lote 3: **SEBASTIAN TEJERA S.L.** ; **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.**; **ANDREA PISKOROVA**, se acuerda solicitar al Comité de expertos el informe de de valoración correspondiente a los criterios que dependen de juicio de valor para el Lote 3.”*

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 27.07.2021 se acordó por unanimidad, respecto al LOTE 1 y LOTE 2 solicitar al servicio promotor, para que proceda a valorar las ofertas y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 05.08.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 27.07.2021 se acordó solicitar al servicio promotor, para que procediera a valorar las ofertas respecto al LOTE 1 y LOTE 2 y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

La Sra. Presidenta da cuenta del informe de fecha 04.08.21 elaborado por la Técnico de Prevención, Nelly M. Concepción Mederos, en el que se concluye:

“(…) En relación al expediente de contratación de **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**, con número de expediente 2021/00007143M, y atendiendo al encargo realizado por el Servicio de Contratación con nº 54858 y de fecha 04/08/2021, una vez realizada la apertura de los sobres de los criterios valorables en cifras o porcentajes correspondientes en la mesa de contratación celebrada el día 27/07/2021, la técnica que suscribe emite el siguiente informe de valoración de ofertas conforme al PCAP respecto de los LOTES 1 y 2:

LOTE 1. VESTUARIO LABORAL

La puntuación obtenida por las empresas que han presentado ofertas es la siguiente:

EMPRESAS	CRITERIO ECONÓMICO			CRITERIOS NO CUALITATIVOS		PUNTOS TOTALES
	Coefficiente de reducción %	Oferta económica €	Puntuación OE (70)	Adaptación del vestuario (15)	Reducción plazos entrega (15)	
SEBASTIAN TEJERA S.L.	0,35	61.485,45	70,00	15,00	15,00	100,00
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.	0,1232	82.939,14	51,89	15,00	15,00	81,89
BRICOLAJE MARCIAL GONZÁLEZ S.L.	0,110	84.187,77	51,12	15,00	15,00	81,12

La empresa que obtiene una mayor puntuación es **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, la cual obtiene la máxima puntuación de 100 puntos.

La media aritmética de las tres ofertas es de 76.204,12 € y la media más el 10 % es de 83.824,53 €. Atendiendo a lo dispuesto en el ANEXO II del PCAP, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, la oferta de la empresa BRICOLAJE MARCIAL GONZALEZ S.L. es superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y no ha de computarse a la hora de realizar la media.

En consecuencia, la media aritmética resultante de excluir la oferta de BRICOLAJE MARCIAL GONZÁLEZ S.L. es de **72.212,30 €**. Dicha media menos el 10% es de **68.583,71€**, debiéndose valorar la oferta de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. como una oferta **anormalmente baja** a los efectos contenidos en el

artículo 149.4 de la LCSP.

Concretamente, esta oferta, respecto al presupuesto base de licitación (94.593,00 €), supone una reducción porcentual del 35% (coeficiente de reducción ofertado) y un 14,85% respecto a la media de las ofertas admitidas.

(...)

*En consecuencia la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por **SEBASTIAN TEJERA, S.L. CON CIF B-352503926**, para el **LOTE Nº 1**, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Concediendo un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta para el **LOTE Nº 1** y precise las condiciones de las mismas.”*

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.09.2021 se actuó lo siguiente:

*“La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 05.08.2021 se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por **SEBASTIAN TEJERA, S.L. CON CIF B-352503926**, para el **LOTE Nº 1**, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.*

A continuación, a efectos de examinar la justificación efectuada por la citada empresa, la Sra. Presidenta solicita a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, que dé cuenta del informe emitido de fecha 24.08.2021 y manifiesta que,

.....”

*A la vista del documento **Justificación de baja temeraria**, suscrito por D. Ayoze Sebastián Tejera Acosta en calidad de representante de la empresa Sebastián Tejera S.L. y presentado el día 20.08.2020 con Nº RE. 2021023256, en el que se indica de forma resumida lo siguiente:*

- La empresa dispone de tarifas y descuentos/rappels especiales con proveedores nacionales que le permite ajustar mejor las ofertas para grandes cuentas como son ayuntamientos y cabildos de las islas.*
- La empresa está especializada en suministros personalizados para grandes empresas y organismos públicos, lo que les proporciona la experiencia necesaria para mejorar los suministros y disminuir los gastos asociados.*
- La situación financiera de la empresa se encuentra totalmente saneada, sin ningún tipo de créditos ni hipotecas que impliquen añadir una margen adicional a sus precios de venta.*
- Dispone de instalaciones propias en Las Palmas y Tenerife con personal dedicado exclusivamente al servicio de sus clientes con lo que evitan sobrecostes de logística que otras empresas deben subcontratar.*
- La experiencia en esta licitación como proveedor le permite ajustar el margen a las necesidades reales del procedimiento y ser más competitivos que otras empresas que no disponen de ningún histórico.*
- Se desglosan las partidas para el Lote 1.*

*La técnica que suscribe tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:*

En el documento aportado por la empresa se exponen las condiciones técnicas y estructurales que dispone la empresa y hacen posible la ejecución del contrato en los términos ofertados; así como, el desglose de partidas de la oferta presentada para el Lote 1.

Atendiendo a los argumentos expuestos por la empresa y considerando la solvencia y la reconocida trayectoria profesional de Sebastián Tejera S.L. como suministrador de vestuario y calzado laboral; así como

las anteriores licitaciones adjudicadas a la misma por parte del Cabildo de Fuerteventura, se concluye que la oferta anormal o desproporcionada queda justificada.

Asimismo, a la vista de que se trata de un contrato de suministro, se puede garantizar, de acuerdo con el art.

149.7 de la LCSP, la ejecución del contrato sin merma en la calidad requerida en el pliego de prescripciones técnica mediante un seguimiento pormenorizado de la recepción de los mismos.

Por todo ello, **se propone la aceptación de la oferta.**”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad, manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta presentada por la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L., con CIF B-352503926, para el lote nº 1, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF B-352503926 el lote nº 1 suministro de vestuario laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un coeficiente de reducción ofertado del 35%, un plazo de reducción del plazo de ejecución de 15 días y compromiso de adaptación individualizada del vestuario laboral.

(.....)”

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.09.2021 la Sra. Presidenta manifiesta que sobre el Lote nº 1 no se cuenta con el informe de valoración técnica, quedando este punto para una próxima sesión.

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 06.10.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 02.09.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF B-352503926 el lote nº 1 suministro de vestuario laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia técnica, la Sra. Presidenta solicita a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, que dé cuenta del informe emitido de fecha 04.10.2021 y manifiesta que,

.....”

1. La empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L presenta fichas con la información técnica del vestuario correspondiente al **lote 1** que oferta a fin de acreditar la solvencia técnica.

2. Revisada la documentación, se observan las siguientes discrepancias con respecto a las características técnicas mínimas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

~ En las fichas se debe incluir marca y modelo de la prenda ofertada.

~ Las prendas que se relacionan a continuación no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas que se indican, establecidas en el PPT:

- PANTALÓN MECÁNICO: El color debe ser azul marino, sin detalles en negro.
- POLO AV T: No se ha incluido esta ficha.

- **PANTALÓN AV CARRETERAS:** Las bandas retrorreflectantes deben ser cosidas y el color verde Pantone 321C se situará en bajos, entre las bandas retrorreflectantes.
- **PANTALÓN OPERARIO (PERSONAL REPARTO MATADERO):** No coincide la imagen ni las características con lo dispuesto en el PPT.
- **POLO OPERARIO (PERSONAL REPARTO MATADERO):** No coincide la imagen ni las características con lo dispuesto en el PPT.
- **PANTALÓN MA/AG/CIA:** El color del pantalón debe ser en su totalidad en color beige, Pantone 465o similar, sin detalles en negro.
- **CHAQUETA AM/AG:** No reúne todas las características indicadas en el PPT. Se requiere dos bolsillos verticales en el pecho y cuello ajustable con cordón elástico tipo tanka. Se admitirá en color verde con detalles en negro.
- **POLAR HOMBRE C:** La prenda ofertada debe tener un bolsillo en el pecho.
- **PANTALÓN HOMBRE C_EV:** No corresponde con las características técnicas descritas en el PPT.
- **BLUSA MANGA CORTA M:** No corresponde con lo descrito en el PPT.
- **BLUSA MANGA LARGA M:** No corresponde lo descrito en el PPT.
- **JERSEY HOMBRE M:** Según PPT, el jersey no tiene bolsillo en el pecho.

A la vista de lo expuesto, se propone solicitar a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. la subsanación de los incumplimientos observados en las prendas indicadas del **lote 1**, lo cual se informa a los efectos oportunos.”

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de **tres días hábiles**, a la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF B-352503926, para que subsane y complete la solvencia técnica de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y lo manifestado en el informe técnico emitido por los servicios técnicos.”

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.10.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 06.10.2021 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF B-352503926, para que subsanase y completase la solvencia técnica de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y lo manifestado en el informe técnico emitido por los servicios técnicos.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia técnica, la mesa da cuenta del informe emitido por Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención, en el que se manifiesta que,

.....”

5. En respuesta al requerimiento, D. Ayoze Tejera Acosta, en representación de SEBASTIÁN TEJERA S.L., presenta, el 21/10/2021 y con Número de Registro 2021031903, nuevas fichas técnicas de todas las prendas que comprenden el Lote 1.

6. Revisadas las fichas técnicas presentadas, se constata el cumplimiento de las especificaciones mínimas establecidas en el PPT.

A la vista de lo expuesto, se considera acreditada la solvencia técnica de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. respecto del Lote 1 en los términos establecidos en el PCAP y en el PPT, lo cual se informa a los efectos oportunos.”

La mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por la técnica.

A continuación, se procede al examen de la carta de pago de constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 4.729,65€; último recibo pagado del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo; los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público.

La mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Décimo.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 21.10.2021, por importe de 4.729,65 € para el lote nº 1 de constitución de la garantía definitiva de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L., así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humano, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el lote nº 1: vestuario laboral del contrato de Suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del cabildo de Fuerteventura, dividido en 3 lotes, a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios del 35% sobre el presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, el gasto del contrato por importe de 63.330,01€, incluido el 3% IGIC, que asciende a 1.844,56 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 230 9200C 22104 denominada “Vestuario”, con número de referencia 22021002878 y nº de operación 220210009058.

TERCERO.- Requerir a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. con CIF. B35203926, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO.- Designar a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención de Riesgos laborales, responsable del citado contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a las empresas SEBASTIÁN TEJERA S.L., MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L. y BRICOLAJE MARCIAL GONZÁLEZ (BRICOMG) y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,